

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 - 2022

LEGISLATURA 366ª.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELATIVOS AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE ATACAMA, Y SU EJECUCIÓN - (CEI 9).

Sesión 10º, ordinaria, celebrada el día lunes 8 de octubre de 2018, entre las 11:00 y 13:00 horas.

SUMA

1.- Se trataron materias de su competencia.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 13:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Velásquez, don Esteban; y con la asistencia de las diputadas señoras Hernando, doña Marcela; y Sepúlveda, doña Alejandra; y de los diputados señores Baltolu, don Nino; Díaz, don Marcelo; Durán, don Jorge; Garín, don Renato (en reemplazo de Vidal, don Pablo); Mellado, don Miguel; Sanhueza, don Gustavo; Santana, don Juan.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

1.- Nota del Jefe de Bancada de Diputados Revolución Democrática por medio de la cual informa del reemplazo temporal del diputado señor Pablo Vidal por el diputado señor Renato Garín.

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Sala de la Corporación una prórroga de funcionamiento de la Comisión, por 60 días, a fin de continuar con las audiencias pendientes según el objeto de su investigación.

2.- Visitar el Salar de Atacama, el día 9 de noviembre del presente año, con la presencia de algunas entidades fiscalizadoras a determinar.

3.- Oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a fin de consultar respecto a la forma de autorizar las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) en materia de utilización de aguas, considerando que no existe un estudio de balance hídrico en la Región de Antofagasta desde el año 1986.

TEMAS PREVIOS

No hubo.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión discutió respecto de materias propias de su competencia, recibiendo al señor Patricio Aguilera Poblete, Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), según el objeto de su investigación.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 13:00 horas.


PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELATIVO AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y
SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE
ATACAMA, Y SU EJECUCIÓN**

Sesión 10^a, celebrada en lunes 8 de octubre de 2018,
de 11.15 a 13.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Esteban Velásquez.

Asisten las diputadas señoras Marcela Hernando y Alejandra Sepúlveda y los diputados señores Nino Baltolu, Marcelo Díaz, Jorge Durán, Renato Garín, Miguel Mellado, Gustavo Sanhueza y Juan Santana.

Concurre como invitado el director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, señor Patricio Aguilera Poblete.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

El señor **MUGA** (Secretario).- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Antes de iniciar el Orden del Día quiero dar a conocer algunas consideraciones para luego adoptar acuerdos.

El plazo de investigación de la comisión vence el 23 de octubre, pero como aún falta por recibir a varios invitados propongo solicitar a la Sala una prórroga por 60 días.

El señor **DÍAZ**.- Parece que no se puede pedir prórrogas por 60 días.

El señor **MUGA** (Secretario).- No estoy en conocimiento de eso, señor diputado.

El señor **DÍAZ**.- Parece que era una propuesta.

El señor **MELLADO**.- ¿Cuál era el plazo de esta investigación?

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Originalmente, 90 días. Esperamos terminar la investigación antes de 60 días, pero propongo pedir el plazo máximo para no estar tan apurados.

¿Habría acuerdo para solicitar a la Sala una prórroga por 60 días?

Acordado.

Por consiguiente, la próxima sesión de la comisión se realizará el lunes 22 de octubre.

La idea es proponer la invitación de una serie de servicios públicos que no hemos recibido y acordar formularles preguntas vía oficio, porque a pesar de los 60 días de prórroga no será posible recibirlos a todos ya que el listado es bastante extenso.

Durante estos días, si hay algún servicio público o entidad que a ustedes les parezca conveniente hacerle consultas vía oficio les pido que lo hagan saber a la Secretaría, para que el 22 de octubre tengamos propuestas de oficios para dichas entidades. Obviamente, haremos las propuestas con la Secretaría de la comisión.

Para el 22 de octubre está confirmada la visita del contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, no sé si será atingente o está dentro del trabajo que debe hacer la comisión, pero la Fiscalía Nacional Económica emitió un fallo de un socio estratégico de Soquimich que de aquí en adelante será tremendamente importante para lo que le suceda al país con Soquimich y a Soquimich como sociedad.

Por lo tanto, sería importante escuchar al fiscal nacional económico sobre la profundidad del acuerdo, pero también para saber por qué hicieron ese acuerdo, cuánto quedó afuera y cómo se transó. No sé si eso forma parte del mandato de la comisión.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Señor diputado, está dentro de las personas que serán invitadas a la comisión. Esperamos que nos confirme en los próximos días.

Reitero que para el próximo 22 de octubre está citado el contralor general de la República y para la semana que sigue alguien de esas características.

Otro punto que debemos considerar es una visita al salar de Atacama para conocer el lugar y que todos tengamos claro el terreno que estamos analizando, acompañados eventualmente por representantes de algunas entidades fiscalizadoras como la DGA, el Sernageomin o cualquier otra que nos parezca pertinente.

Lo consultamos con el señor De Solminihac, la empresa debe autorizar el ingreso y no habría inconveniente.

Al respecto, propongo visitar el salar un día viernes, porque entiendo que todos estamos interesados en llegar a ese lugar a lo menos en una ocasión durante el trabajo de la comisión investigadora. Para ello sugiero hacerlo el 26 de octubre o el 9 de noviembre.

Durante la semana lo coordinaremos con ustedes para ver la logística respectiva y que la visita sea un éxito.

Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, no puedo acudir el 26 de octubre pues tengo un compromiso en Concepción, pero sí el 9 de noviembre.

El señor **MELLADO**.- Concuerdo con el diputado Díaz.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- ¿Habría acuerdo para visitar el salar de Atacama el próximo viernes 9 de noviembre?

Acordado.

Señores diputados, la presente sesión tiene por objeto recibir al señor Patricio Aguilera Poblete, director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

-Ingresa el invitado a la Sala.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Damos la bienvenida a don Patricio Aguilera Poblete, director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CChEN, a fin de que se refiera al objeto de esta investigación.

Aprovecho de agradecer su gentileza, ya que en la sesión anterior accedió a venir hoy.

Tiene la palabra.

El señor **AGUILERA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación que me extendió la comisión en mi calidad de director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Desde ya, aclaro una situación que ocurrió hace un mes, el 10 de septiembre. En esa ocasión no recibí la invitación para asistir a la comisión. Lamentablemente, mi asistente no me entregó la información oportunamente, por eso no pude estar presente el 10 de septiembre pasado. Sin embargo, siempre estoy disponible para venir.

La presentación está dividida en dos partes: antecedentes generales y antecedentes particulares de la solicitud de cuotas de Soquimich para el salar de Atacama, de 2018.

En relación con los antecedentes generales, las facultades de la Comisión Chilena de Energía Nuclear radican en la misma comisión, la cual está conformada por un consejo, compuesto por siete representantes del Presidente de la República, provenientes de distintos ámbitos: tres representantes de las Fuerzas Armadas, un representante del comandante del Ejército, otro del comandante en jefe de la Armada y otro del comandante en jefe de la Fuerza Aérea; un representante del Presidente de la República, que preside el consejo; un representante del Ministerio de Energía, un representante del Ministerio de Salud y un representante del Consejo de Rectores. Además, cuenta con un director ejecutivo sobre el

cual se delegan ciertas facultades. Todos los representantes del consejo son ratificados por el Presidente de la República.

En particular, hoy veremos un tema relacionado con las facultades del consejo. Entonces, lo que hace el director ejecutivo, junto con su equipo de administración, es evaluar y analizar la información, para someterla a deliberación, aprobación, rechazo o postergación del consejo.

Los objetivos de la comisión son, esencialmente, atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radiactivos.

Asimismo, regular, fiscalizar y controlar, desde el punto de vista de la seguridad nuclear y radiológica, las instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas relevantes en todo el país.

Por relevante, se refiere a las instalaciones radiactivas de primera categoría, que son las instalaciones que vemos nosotros. Las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, que son de menor exposición y riesgo, las ve el Ministerio de Salud, la autoridad sanitaria de cada región.

En general, por un lado, el servicio está a cargo de regular toda la normativa y uso de las aplicaciones nucleares y radiológicas, desde el punto de vista de la seguridad física y tecnológica, y somos un referente nacional-patrón en metrología y en calibración de equipos radiológicos. O sea, el patrón medida para los equipos que se usan en el país está en la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Acabamos de incorporarnos formalmente a la Red Nacional de Metrología, un bien público que está a disposición del país, en donde tenemos el patrón de todos los equipos radiactivos.

Asimismo, nos dedicamos a hacer investigación y desarrollo. Si revisan el giro de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, otra de las cosas que hace es investigación y desarrollo para

aplicaciones nucleares en distintos ámbitos del desarrollo del país y necesidades de la sociedad, incluso aplicaciones para el control de plagas. Por ejemplo, la aplicación para el control de la mosca de la fruta se elaboró en la Comisión Chilena de Energía Nuclear y ahora estamos trabajando en conjunto con el SAG y el sector empresarial dedicado a la exportación de fruta, en técnicas específicas de irradiación nucleares para combatir la *Lobesia botrana*, polilla que daña muchos productos frutícolas del sector sur, como uvas, cerezos y manzanas. De hecho, el piloto lo estamos probando en una comuna del sector sur de Santiago. También, estamos estudiando la posibilidad de utilizar esta misma técnica para controlar el mosquito que transmite el virus zika y el dengue en Isla de Pascua, así como otras aplicaciones en el ámbito ambiental, minero, industrial y de salud. Sin duda, el foco principal de la CChEN en materia de servicio público, además del de regulador y fiscalizador, es el de la investigación y desarrollo.

Por otro lado, generamos un conjunto de productos y servicios que en algunos casos son únicos o de alto valor público, por eso los seguimos dando. Nuestro principal producto son los radiofármacos para la medicina nuclear, básicamente para diagnóstico y algunos para tratamiento, con los que abastecemos a hospitales y clínicas que requieran esos insumos para diagnóstico y tratamientos de cáncer, fundamentalmente.

Asimismo, irradiamos alimentos para que tengan una larga vida y no se deterioren con carga bacteriana. De igual forma, elaboramos aplicaciones para irradiar sangre, tejidos y distintos elementos que necesitan usarse en medicina, para que no tengan carga bacteriana.

Otras materias en que participamos como comisión, son el monitoreo, vigilancia y calibración de gestión de desechos. La CChEN tiene una instalación que se dedica a la gestión y disposición de desechos radiactivos, que no son repatriados,

por tratarse de elementos que quedan activados. Se tratan acá en Chile y se almacenan temporalmente hasta que baja su actividad. Este almacén de desechos está en el centro de Lo Aguirre y se está haciendo una ampliación de la planta de desechos radiactivos con todos los permisos ambientales, municipales y de seguridad.

También asesoramos al Estado en distintas materias vinculadas a la radiación y energía nuclear.

En otro orden de cosas, la Comisión Chilena de Energía Nuclear es el punto nacional de referencia respecto de un conjunto importante de compromisos internacionales, como la cooperación técnica del país, la cual articulamos en distintas materias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Estamos a cargo de la instalación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, CTBTO, en Isla de Pascua, Juan Fernández y Punta Arenas, en donde monitoreamos ensayos nucleares y participamos en distintos grupos de seguridad física nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, del grupo de seguridad nuclear y del grupo de defensa radiactiva.

También participamos en un conjunto de iniciativas para evitar el tráfico ilícito de materiales atómicos y de materiales intranucleares. De hecho, esta semana estará en el país una comisión del Organismo Internacional de Energía Atómica, revisando y midiendo el material nuclear que hay en Chile, verificando que se encuentre en el lugar declarado y en las cantidades señaladas en la respectiva instalación. Estamos sometidos a un conjunto de acuerdos internacionales que nos llevan a tener control sobre el material nuclear.

El país está suscrito a un conjunto de convenciones, cuyo cumplimiento tenemos que vigilar.

En relación con el litio, lo que se observa fundamentalmente en la ley de la Cchen, la N° 16.319, es que hay dos artículos principales. El artículo 3°, sintetizando, habla, entre otras cosas, de que la Cchen es encargada de

acopio de material de interés nuclear, que en su definición inicial, en el artículo 2°, se establece que el litio es un material de interés nuclear para nuestro país.

El segundo artículo relevante es el 8, que establece que los materiales atómicos naturales y el litio extraído -se refiere exclusivamente al litio extraído, no a los materiales de interés nuclear en general-, sus concentrados, derivados y compuestos no pueden ser objeto de ningún acto jurídico. Lo relevante es que no se ejecute o celebre por la Comisión con un tercero, o con esta mediante autorización. Es decir, la ley establece tres modalidades bajo las cuales le da a la Comisión Chilena de Energía Nuclear cualquier acto jurídico respecto del litio extraído, concentrados, derivados y compuestos. Lo que se ha usado hasta la fecha es en la tercera parte de este articulado, la que dice mediando su autorización previa. Nunca ha ocurrido, desde que está la ley, que la Comisión Chilena de Energía Nuclear ejecute directamente o con terceros la facultad de desarrollar actos jurídicos respecto del litio extraído, compuestos, derivados y concentrados.

En relación con esta materia, Chile es el único país del mundo que tiene incluida la supervigilancia y control del litio en un organismo de material nuclear. El resto de los países no incluyen al litio como parte del accionar de sus comisiones de energía nuclear.

El articulado quiere proteger, y dadas las características de este material, destaca el hecho de que dentro de sus potenciales desarrollos se encuentra la generación de energía por fusión. Ese es el principal elemento estratégico por el que en algún momento se definió dejarlo en la ley encargado a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

La fusión de energía nuclear permitiría un cambio radical en la manera en que entendemos el uso de la energía. Vengo llegando de Viena, estuve en septiembre en la última conferencia general, donde se expuso el avance de los

proyectos en desarrollo en materia de fusión nuclear, dando cuenta de que el itinerario se está cumpliendo, de acuerdo con lo programado y se espera que en menos de 10 años, en 2025, sea el experimento más importante que haga la humanidad en esta materia, apoyado por los países de Europa, como comunidad europea, Estados Unidos, Japón, Rusia, China. Va a ser el primer experimento a escala. Luego, en 2035, diez años después, de acuerdo con el cronograma que se han definido esos países, se espera que se logre tener energía nuclear a fusión.

Lo relevante de esta materia es el tema tecnológico, porque es un gran proyecto global, como fue llevar al hombre a la luna o al espacio, que no solamente va a permitir, si se logran cumplir los propósitos definidos en el programa, generar energía de fusión mucho más barata, más limpia y sin ningún tipo de riesgo radioactivo, sino también que se desarrollen muchos materiales, elementos y tecnologías para llegar a concluir el experimento. Por esa razón, se incluye el litio como parte de la fusión nuclear.

La energía de fusión nuclear se produce a partir de deuterio y tritio, y el tritio se deriva de un isótopo del litio, que es el litio 6, que cuando se activa con neutrones se produce el tritio, parte del combustible para reactores de fusión nuclear.

¿Cómo interpretamos estas atribuciones?

Dado que la ley dice que lo puede ejecutar la Cchen, la Cchen con terceros o con autorización, cuando se le otorga a la Comisión autorizar, entendemos que hay un control respecto de todos los actos jurídicos que se relacionan con autorizar la exportación del litio, incluso la comercialización. Al final de la imagen, en uno de los puntos se habla de los acopios, y el legislador deja claro que el acopio es relevante y no se quiere permitir que se mantenga acopio, que no se genere acopio fuera de Chile o en el país. Eso está

puesto en la ley, en el artículo 3° y algo dice también en el decreto ley N° 1.157.

Ya señalé que el tema de la energía nuclear es muy relevante, pero lamentablemente Chile no está en las conversaciones relevantes de esta materia. No participamos como grupos de investigación en este aspecto. Es un paradigma, va a cambiar toda la forma de entender el desarrollo energético mundial.

Entonces, respecto de la fusión nuclear existe la obligación de las empresas de no comercializar litio para estoquear, salvo autorización expresa de la Cchen, y hace una alusión explícita al acopio. No producir y dejar estoqueado, dejar acopio. Nuestras resoluciones hablan permanentemente de no autorizar acopio más allá de un cierto período de tiempo y si lo quieren tener por más tiempo, deben pedir nuevamente autorización a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Me imagino que ya han conocido los principales usos del litio, pero es fuertemente usado en baterías, en dispositivos electrónicos, computadores, teléfonos, acumuladores de energía. En este último es un gran potencial que tiene fundamentalmente para el desarrollo de la energía renovable no convencional, que uno de sus principales problemas es la acumulación, se estoquea la energía. Allí hay un uso muy importante del litio, porque las sales de litio junto a otros elementos permitirían que se acumule mejor cantidad de calor y con mejores condiciones para no oxidar los materiales, el principal problema que tiene la acumulación.

También es usado en la fusión nuclear ante crecimiento isotópico y materiales avanzados. Acá se habla poco sobre eso pero no solamente se usa como dispositivo médico y para algunas industrias en particular como las de neumáticos y las de vidrio, sino que también en industrias muy relevantes como la aleación de litio y aluminio, usado en industrias de la aviación como materiales resistentes livianos. Adicionalmente es usado en el radiomercado de nanopartículas, síntesis de

nano fibras de carbono, farmacología y como medio de almacenamiento de energía térmica.

Entonces, el litio, como elemento tecnológico, tiene un conjunto de atributos que le permiten estar bien posesionado para el futuro en la sociedad.

Una breve síntesis de las autorizaciones otorgadas.

A Abemarle se le dieron dos autorizaciones. Una que viene desde 1984, a 30 años, y es de 200.000 toneladas de litio metálico equivalente de producto. Cuando se otorgaron las primeras autorizaciones se pensó siempre en controlar el producto, y en 2016, cuando empezamos a revisar lo que estaba pasando con el litio, nos dimos cuenta de que el incentivo estaba muy mal puesto porque al final las dos compañías que explotaban litio en Chile eran muy ineficientes en producir litio, perdían más del 50 por ciento en el proceso. Entonces, el consejo, a propuesta de la administración, autorizó el litio extraído y darles el incentivo a las compañías para que usando ese mismo litio extraído pudieran vender más. Por lo tanto, cuando se autorizó la segunda cuota para Abemarle, en 2016, se le dieron 540.000 toneladas de litio extraído en salmuera, equivalente a lo que pedían en productos, del orden de la mitad de ese valor.

En consecuencia, hay dos autorizaciones vigentes, una de 200.000 toneladas que está operativa y que debiera terminar en 2023 o 2024, según los antecedentes que tenemos disponibles.

La segunda cuota, de 540.000 toneladas de litio extraído, no de producto, empieza a aplicar una vez agotado el saldo anterior, es decir, esa cuota está autorizada, pero se aplica una vez que se agota el saldo anterior.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Son 740.000.

El señor **AGUILERA**.- No, esta es Albemarle.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Por eso, 200.000 más 500.000.

El señor **AGUILERA**.- Es que son distintos: 200.000 de producto y 540.000 de litios de salmuera. Esa es la diferencia.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ¿Es en paralelo, entonces?

El señor **AGUILERA**.- No. 540.000 equivalen a 260.000 toneladas de producto, de ese orden, 270.000 toneladas de producto. Son 200.000 más 270.000, para hacer el cálculo más aproximado.

En el caso de SQM, la cuota vigente es de 180.100 toneladas de producto. Esta debiera cerrar en 2023 -entraré en más detalles después-; ellos hicieron una solicitud de un millón de toneladas en 2008, que fue denegada por el consejo. Básicamente, la denegación se debió a que no se entregó información suficiente para autorizarla.

La otra autorización que está vigente, pero no activa, es la de 720.000 toneladas, que es el caso que vamos a ver ahora, el caso particular que ustedes investigan en esta comisión, que corresponde a 720.120 toneladas de litio metálico equivalente extraído. Esas dos empresas están en el Salar de Atacama. Luego está Simbalik, que pidió ser autorizado en 2013, con 50.000 toneladas, pero la autorización se dejó sin efecto porque no entregó los antecedentes que se le habían pedido a una cierta fecha. Con posterioridad a esa denegación, se le otorgó una cuota 24.300 toneladas a 15 años, a contar de la primera venta. Esa cuota está autorizada pero no está operando porque no han tenido ventas.

En forma paralela, se autorizó a la Sociedad Chilena del Litio, Cominor, 30.000 toneladas a 15 años, también en 2013, en el Salar de Maricunga. Las dos anteriores que mencioné son en el Salar de Maricunga; Simbalik, con 24.000 toneladas de producto en el Salar de Maricunga; y Cominor, también con 30.000 toneladas en el Salar de Maricunga.

Posteriormente, en 2017, se autorizó a Codelco Chile a explotar 325.000 toneladas de litio metálico equivalente en

el Salar de Maricunga. Hay que llevar eso a la última cifra de Corfo, a la última de Soquimich y a la última de Albemarle.

Eso tampoco está en explotación, están en los estudios previos y en las investigaciones de exploración, pero eso todavía no está vigente para explotar. El plazo que se le dio es hasta el 31 de diciembre de 2057.

Eso se autorizó en febrero de 2018, y aquí hay un punto bien relevante: en el Salar de Maricunga hay pertenencias previas y posteriores a 1979. Las previas ya estaban autorizadas por ley y se estableció que ellas podían ser explotadas por los particulares que tuvieran esas pertenencias. Por su parte, las posteriores a 1979 eran exclusivamente para el Estado. En el caso de Codelco Chile, se autorizó a esa empresa a explotar un polígono en el Salar de Maricunga que incluye todas las pertenencias, públicas y privadas, con la condición de que consiguiera contratos o acuerdos con terceros para explotar esa cuota, es decir, las autorizaciones de los propietarios y los contratos, o derechamente las propiedades de las pertenencias mineras.

En el caso de la Sociedad Minera Salar Blanco, sus pertenencias son previas a 1979, de modo que no podíamos negarnos a evaluar ni a analizar su solicitud. Es una propiedad de ellos y la ley establece claramente que los privados pueden explotar esas propiedades.

Salar Blanco pidió cuota de litio para sus pertenencias previas y posteriores a 1979. La comisión les dijo que solamente se podía pronunciar sobre aquellas que eran previas a 1979 y no sobre aquellas posteriores a 1979, si no existía un Contrato Especial de Operación del Litio (CEOL). Por lo tanto, quedó sin aprobación lo que correspondía a las pertenencias posteriores a 1979.

La última aprobación fue a Codelco Chile para explotar el Salar de Pedernales, en cuyo caso se autorizó una cuota de

extracción de 65.889 toneladas de litio metálico equivalente neto.

En el caso de Codelco se puede ampliar, pero la información disponible para la autorización era insuficiente para aumentar la cuota. Como parte de la autorización, se estableció que, si tenían más información, se podría ampliar la cuota a más del doble. Esas son las autorizaciones vigentes. Algunas están operativas y otras no, porque no empiezan la producción o no empieza la venta.

En cuanto a las condiciones y criterios que utiliza Cchen para otorgar las autorizaciones de cuotas, lo que pide básicamente es información de volumen, de características técnicas del compuesto, de compradores y precios de venta, tipos de productos que van a vender, cómo los van a comercializar y exigencias técnicas relativas a la reinyección, a la caracterización y a los antecedentes físicos, químicos, hidrogeológicos y geométricos del salar, de su porosidad, de las curvas y sus leyes, y un conjunto de antecedentes técnicos para calcular las reservas y las posibilidades de explotar ese material.

Eso se debe a que la comisión no podría autorizar una operación sin tener información con un cierto grado de certeza, es decir, si eso existe o no existe. Se necesitan ciertos antecedentes para tener un grado de certeza mayor para autorizar su cuota.

Los salares son sistemas frágiles, no son lo mismo que una pertenencia de minería metálica, donde existen rocas y una manera distinta de explotar. Los salares son unas especies de esponjas donde se podría estar haciendo una extracción en un lado y afectando a otro desde el punto de vista ambiental y de pertenencia. Su estabilidad es compleja, no es trivial el tema de la estabilidad química, física e hidrogeológica, y esa es la razón de que se pidan todos esos antecedentes, para ver si efectivamente son suficientes para autorizar la cuota.

El litio no es renovable. Una vez que se extrae se pierde y, en algunos casos, cuando el proceso es ineficiente y el litio queda contenido en otros subproductos, como bischofita u otros materiales con alto contenido de boro, magnesio o potasio, es muy difícil extraerlo en forma posterior para procesarlo. Por eso es importante la eficiencia del proceso.

Además, una explotación no sustentable del recurso puede traer problemas de riesgo para algún salar, si se explota de manera indiscriminada.

Por eso, cada vez que analizamos una autorización en un salar, pedimos que nos muestren la resolución de calificación ambiental o los estudios de impacto ambiental que avalen su explotación. No somos la autoridad competente para pronunciarnos sobre esos documentos, pero los exigimos como parte del proceso. Si no los tienen al comienzo, como en el caso de Codelco, que no los tenía, se otorga un plazo para obtener la resolución de calificación ambiental que sustente lo que se está pidiendo, porque una cosa es determinar que existe una cantidad de litio y otra es que ambientalmente se pueda explotar. Eso queda sujeto a la resolución de calificación ambiental, que es parte de los límites y condiciones de las autorizaciones de Cchen. El hecho de no tener la resolución de calificación ambiental vigente es causal de revocación, en el caso de los límites y condiciones que ponemos nosotros.

A propósito de lo que está pasando en materia de litio, voy a narrar un conjunto de hitos que se empezaron a desarrollar en la Comisión Chilena de Energía Nuclear a partir de 2015, que tiene que ver con la forma en que estábamos haciendo el trabajo en el Estado en materia de control, tanto la Corfo, que tenía en ese momento su disputa particular con Soquimich, como Aduanas, que tiene facultades para controlar las exportaciones, y la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen) que tenía el deber de controlar los acuerdos otorgados con anticipación.

El consejo de la Cchen -yo todavía no estaba en la comisión, llegué en noviembre del 2015-, en sesión celebrada el 17 de julio, en virtud de que no estaban claras las respuestas de la administración, solicita un estudio en derecho para revisar hasta dónde llegaban las facultades de la Cchen. Esto indica que no había certeza de cuáles eran las facultades y, por tanto, tampoco se estaban ejerciendo con acuciosidad.

El 14 de agosto del mismo año, se crea el consejo de la comisión -un consejo particular- para estudiar materias relativas a potencialidades tecnológicas, en materia de innovación y de desarrollo tecnológico.

A mediados de 2015 -yo llegué el 2 de noviembre de 2015- se presenta una propuesta borrador de procedimiento, cuando yo llego recibí esto del consejo, y lo primero que detectamos es que no había ningún procedimiento claro para controlar el litio, y el registro lo llevaba un asistente sin ningún tipo de competencia técnica ni legal en la materia.

El 21 de enero se aprobó el procedimiento formal -el que estamos aplicando a la fecha-, que es el procedimiento interno Cchen 088, versión 1, que es el que actualmente se utiliza.

En diciembre 2015 se inicia la puesta al día de los laboratorios químicos, pues los que tenemos en la Cchen no estaban siendo usados para controlar el litio.

Entonces, si bien la facultad la tenía desde el punto de vista legal, en la autorización estaba escrito que la Cchen tenía la facultad de controlar documentalmente las autorizaciones -todo acto jurídico-, pero también tenía la facultad de ir técnicamente a controlar. Sin embargo, esa segunda parte no se estaba ejerciendo, porque no teníamos las capacidades técnicas, o sea, los laboratorios en esa fecha no tenían los dispositivos, los equipamientos ni los insumos para operar ni tampoco gente dedicada a eso.

A partir de diciembre de 2015, se empezaron a habilitar los laboratorios y nos damos cuenta de que había una serie de deficiencias, porque no teníamos la capacidad analítica de controlar. Una cosa es tener los laboratorios y los equipos, y otra es tener la capacidad analítica de contar con los protocolos de análisis. No estaban en la Corfo ni Aduanas tampoco los tenía.

Desde esa fecha, empezamos un trabajo conjunto y coordinado con la Corfo y con Aduanas para fortalecer los equipos técnicos de la comisión y de Aduanas, lo que significó incorporar a nuevos profesionales químicos en la materia, comprar nuevo equipo en 2016 con la ley de Presupuestos y dedicar esfuerzos específicamente a la tarea de controlar esta materia.

El 29 de abril de 2016, se crea un grupo especial, y el 1 de mayo se refuerza con un profesional adicional, todo eso nos pasa en medio de un proceso de racionalización de la Cchen, dado que el marco presupuestario de 2016 lo recibimos con menos 25 por ciento. El marco presupuestario para 2017 era menos 25 por ciento. Al finalizar las negociaciones llegamos a menos 6 por ciento, pero significó reorientar recursos, sacar recursos de algún lado para focalizarlo en esta materia, que es el control del litio.

En mayo de 2016, se publicó el llamado para realizar una auditoría forense, lo hicimos para el período 2010-2015, porque entendíamos que en ese período era urgente tener un análisis de cómo la Cchen estaba haciendo el trabajo, si los registros correspondían, si los procesos servían. Bueno, en síntesis, no había procedimientos -eso lo teníamos claro un poco antes-, pero ni los registros ni los controles calzaban. Es decir, la información que tuvimos de esa auditoría es que los registros que había de cuota -ya se supone controlada- no calzaba el documento físico con el registro que estaba en una planilla Excel. Esa planilla fue enviada varias veces con anterioridad a la Cámara de Diputados -distintos diputados

pidieron la información-, la información no era correcta y lo que tuvimos que hacer, a partir de ese resultado, fue empezar a corregir los registros que tenía la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen) en materia de cuota autorizada.

Por otro lado, los controles tampoco estaban y había una serie de deficiencias de control, pero eso tenía mucho que ver con cómo la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen) estaba entendiendo su rol en la materia, incluso había información que ni siquiera se pudo encontrar, pues se revisó y no se encontró.

En julio de 2016 hacemos la primera visita técnica para controlar el litio con nuestro equipo que ya había aprendido a hacer los primeros análisis de la salmuera y de los productos. En septiembre de 2016 hacemos la primera visita a Rockwood, en esa época, y a Soquimich, y levantamos información e hicimos control técnico. En ese control técnico detectamos que la información documental que había aprobado esas autorizaciones coincidía con los valores que teníamos. Es decir, había una coincidencia entre el valor técnico levantado por nuestros análisis y lo que decía el papel. Esa fue una visita en 2016.

Durante 2017 seguimos trabajando en implementar el control, en revisar todas las cifras de 2010 para atrás, porque la auditoría fue solamente del período 2010-2015, durante 2016 y 2017 revisamos lo que estaba pasando del 2009 hacia atrás. Ahí estamos ahora y esperamos cerrar este año el balance global de la cuota otorgada.

En 2018 hemos diseñado y puesto a prueba una plataforma tecnológica con la Corfo para tener un control mucho más transparente, mucho más trazable, no en papel, porque hoy operamos básicamente con muchos documentos adjuntos que son los contratos, las facturas, que son las DUS que tienen las empresas para exportar, cuya información es muy voluminosa y poco trazable. Es decir, si hacen una auditora después, va a

tener que venir un ejército de auditores a buscar la información.

Queremos tener para finales de este año una plataforma operativa, ya la hemos probado y está funcionando bien, pero a nivel de puesta en marcha, de prueba, pero a partir de enero de 2019 ya va a estar esta plataforma interoperable entre la Corfo y las empresas que explotan litio.

En julio 2018 hicimos la segunda visita técnica en coordinación con Aduanas. Lo que hicimos fue primero modelar con Aduanas cómo se hacía el control y el sistema de muestreo, nos pusimos de acuerdo y avisamos un día antes a Soquimich y Albemarle que al día siguiente estaríamos allá y que necesitamos que nos abran las puertas para que nuestros equipos saquen muestras de todos sus productos intermedios, productos finales y salmuera. Esto se hizo y ahora está el proceso de revisión de los antecedentes.

En septiembre 2018, producto de todo el trabajo de control técnico que realizamos durante 2017 y 2018, nos dimos cuenta de que si en el futuro hay una controversia con la contraparte, va a ser difícil resolverla desde el punto de vista técnico. Por eso iniciamos la producción de ciertas normas, para determinar que sean normas aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización (INN) para que el proceso analítico esté previamente aprobado y los laboratorios, tanto de las empresas como los nuestros, los de Aduanas o de un tercero que quiera hacer análisis, estén sometidos a estas normas de determinación de contenido de litio. Esto ya lo empezamos, ya se hicieron las consultas públicas respecto de estas tres normas, y para el próximo año tenemos previsto, con presupuesto Cchen, avanzar en las siguientes normas que son más de productos finales y de productos intermedios.

Terminé el antecedente general, ahora voy a pasar al caso particular de la solicitud de cuota de Soquimich de 2018.

Hito relevante -aquí pude hacer una síntesis-, el 17 de diciembre de 2017, Soquimich nos solicita qué requerimientos

tiene que entregarnos para realizar una autorización de litio.

Durante diciembre le indicamos todos los antecedentes que tenía que entregar, que es lo mismo que habíamos pedido a Codelco, a Rockwood o Albemarle, tras lo cual ellos empiezan a preparar su información.

Hay que tomar en consideración que entre el 17 de diciembre y el 17 de enero se dieron un mes, entre Soquimich y Corfo, para cerrar el acuerdo del contrato de arriendo y proyecto que estaba en pleito. Ellos tenían un pleito por el contrato de arriendo de proyecto y se dieron un mes frente al árbitro para cerrar ese acuerdo.

El 9 de enero ingresan un carta de solicitud de autorización, con todos los antecedentes que le pedimos, y un borrador de acuerdo; escrituras legales, información de las propiedades, análisis de reserva, análisis hidrogeológico, modelo de negocio. Todo eso incluyeron, más un borrador del acuerdo que estaban trabajando entre Corfo y Soquimich.

Básicamente, lo que dice es que están pidiendo 350 mil toneladas de litio metálico equivalente, contenido en producto, y las 28.000 pertenencias mineras denominada OMA, que cubren un área equivalente a 140.000 hectáreas. Así venía el oficio de fecha 9 de enero, que es el documento inicial con el que partimos haciendo los análisis.

Después, el 15 de enero, producto de una petición que hacernos desde la CChEN, del 27 del mismo mes, nos acompañan mayores antecedentes en relación con el rendimiento global mínimo del proceso productivo de litio entre 2018 y 2030. O sea, les pedimos un conjunto de antecedentes que justificaran mejor el proceso productivo.

Con fecha 17 de enero se sostiene reunión con Soquimich, pedida por el sistema de lobby, y está el registro de esa solicitud. Se recibe a Patricio de Solminihac con su equipo, quienes nos exponen los alcances de la solicitud.

El 19 de enero, Soquimich ingresa la copia final del acuerdo contrato de arrendamiento y de proyecto de fecha 17 de enero.

El 9 de enero ingresó el borrador no final y el 19 de enero ingresó el borrador final, que es prácticamente el mismo porque no hubo cambio, pero el borrador viene con todas las firmas ante notario y de todas las partes involucradas.

Para mayor aclaración, el 9 de enero ingresa el borrador y el 19 de enero ingresa el documento ya aprobado por las partes y firmado este notario. Anteriormente, se enviaron antecedentes sin acuerdo, firmado por las partes, y sin firma ante notario. Ahora, eso todavía tiene que someterse a la CChEN, razón por la cual se ingresa formalmente en dos períodos.

Hubo dos sesiones de consejo, el 25 y el 26 de enero, y el 26 de enero se deja parte importante de la sesión para que el vicepresidente de Corfo exponga los alcances del acuerdo al consejo directivo.

Hay que recordar acá que como comisión habíamos aprobado el acuerdo de Rockwood el 2016, y el acuerdo que se estaba ingresando acá, que era de Soquimich, estaba puesto en la política del litio que establece que el litio es para el Estado y se define un conjunto de tareas, pero en paralelo define que había que modernizar los contratos, porque los que tenía Corfo eran malos en las pertenencias de ellos. Por ejemplo, los contratos estaban mal escritos respecto de poder controlar, lo que hacía difícil controlar algunas materias; el *royalty* era bajo y había pocos beneficios.

El 19 de febrero -otro hito relevante- SQM ingresa un nuevo oficio, con una respuesta a una solicitud del 16 de febrero de la CChEN, que adjunta diagramas de flujo de la operación actual, de la operación propuesta, y el 20 de febrero complementa la información.

En ese sentido, cada vez que nos enviaban algo, lo leíamos y lo analizaban los equipos técnicos y yo, y pedíamos más

información. Entonces, el 19 y el 20 de febrero ingresa más información.

El 21 de febrero ingresa el informe preparado por los personales competentes Marta Aguilera y Marco Alfaro, ambos QP, que validan dos informes muy relevantes de este proceso, que es la cuarta actualización del modelo hidrogeológico y la evaluación de recursos de litio y potasio en el Salar de Atacama.

Previamente a esta actualización la CChEN había estado pidiendo, tanto para Codelco como para Salar Blanco y otros, un informe de personal competente, lo que está normado, y así avalar la información que tiene en sus estudios, particularmente de reservas.

El 27 de febrero, en sesión ordinaria de consejo, se presentan los antecedentes y la propuesta de autorización al consejo. Se discute; no hay acuerdo; se posterga para otra sesión.

Con fecha 1 de marzo, en el nuevo consejo ordinario se analiza la propuesta de autorización y se deja pendiente para nueva revisión.

Con fecha 6 de marzo se hace una reunión. No es una sesión de consejo, sino una reunión que se pidió a la Corfo para que explicara parte de los alcances respecto de los cuales había dudas de la eficiencia presentada en el modelo de Soquimich. El consejo necesitaba saber con mayor precisión qué entendía Corfo respecto de esos aspectos.

El 8 de marzo, después de esa sesión, que no fue ordinaria, sino fue una reunión con el fiscal de Corfo, el vicepresidente de Corfo y el equipo técnico que vio los antecedentes de la recuperación y de la eficiencia, se aprueba la autorización por cinco votos y dos abstenciones. Ese es el itinerario.

Los documentos relevantes para la autorización son las resoluciones anteriores de calificación ambiental vigente que tiene Soquimich; la resolución N° 226, de 2006, que la

autoriza a la extracción de cierta cantidad de salmuera; acuerdos de consejo CChEN anteriores, que tenían que ver con el acuerdo inicial de 180.100 toneladas de lo que está vigente; y el procedimiento de venta de litio. Otros documentos relevantes -este es uno de los más relevantes- es la modificación y fijación de textos refundidos y actualización de contrato para proyecto de arriendo en el Salar de Atacama de Corfo y Soquimich de 17 de enero de 2018, el cual fue entregado a la CChEN mediante carta del 19 de enero del 2018, firmada por el gerente general, Patricio de Solminihac. Este documento es esencial en el análisis.

El informe de la cuarta actualización del modelo hidrogeológico, de 2017, es un informe que se adjunta como antecedente, pero a la comisión ya se le había presentado este informe en una reunión de trabajo. Esto se había presentado el 14 de julio de 2017. Vinieron los especialistas de la Universidad de Barcelona, expusieron el trabajo, estando presentes equipos técnicos y algunos consejeros, y se les hicieron varias consultas respecto de este informe, tras lo cual lo entregaron.

Estaba el plan preliminar de producción anual de litio que ellos tenían estimado, que sustentaba el acuerdo entre Corfo y Soquimich; se debe entender que todo esto está sustentado en una producción, y nosotros pedimos detalle de esa producción y poder ver bien cuánto el litio extraído necesitaban y en qué período.

Asimismo, estaba el informe de recursos, que fue realizado durante el 2016 y presentado a nosotros el 22 de diciembre de 2016, por este equipo especialista de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Estaba el modelo de negocio de cómo va a producir, con todos los antecedentes legales y jurídicos; el informe de estimación de recursos del proyecto Salar de Atacama, elaborado por los QP, aparte del informe de reservas que tuvimos a la vista.

Al respecto, tuvimos el informe firmado por los QP, Marta Aguilera y Marco Alfaro, que dan cuenta de la validez de la información contenida en el estudio de reserva y en el estudio de la cuarta actualización del modelo hidrogeológico.

Asimismo, estaba el modelo de negocio de litio de la sociedad y la resolución exenta de la calificación ambiental.

Considerando todos esos antecedentes y revisando lo que incluía la modificación del contrato, esto es, un incremento en la cuota de 349.000 toneladas de litio metálico equivalente hasta 2030, de acuerdo a la siguiente especificación, en términos de la Corfo: una nueva cuota de 185.767 toneladas de litio metálico equivalente; una cuota adicional de 112.723 toneladas de litio metálico equivalente y una cuota de eficiencia de 151.063 toneladas de litio metálico equivalente.

Lo que autoriza la CChEN está dividido en dos partes: la nueva cuota y la cuota adicional, que suman del orden de las 600.000 toneladas de litio metálico a extraer, que alcanza para esa cantidad, sujeto a que construyan la planta Expansión 1, y si no cumple, la pueden perder. Es parte de las causales de revocación. O sea, Soquimich está obligada a construir esa planta, y si no la construye, no tiene posibilidad de usar esa cuota. Les recuerdo que esa cuota se empieza a usar una vez que el saldo de las 180.000 toneladas se termine, para lo faltan varios años, por lo menos 5 o 6 años.

Y una cuota de eficiencia, adicional, que solamente se activa si la eficiencia supera 51 por ciento, la eficiencia del litio que finalmente se convierte en producto, del litio que se genera en el proceso que queda sin producir, que queda como subproducto que no da para litio.

La lámina muestra la ubicación de las pertenencias. Ustedes lo deben haber visto más en detalle. Se refiere particularmente a las 16.384 pertenencias mineras OMA para

explotación, equivalentes a 819 kilómetros cuadrados. Está desagregado.

Los informes hablan de 9,18 millones de toneladas de litio metálico equivalente de reserva, y es lo que visó el QPs, *Qualified Persons*, en relación con los 700, que es una relación ínfima respecto de los 9 millones. O sea, hay litio suficiente para explotar. No era un tema relevante para la decisión de acuerdo a la información de reserva.

En general, la estimación de recursos de litio era del orden de 9 millones de toneladas; la reserva ya medida e indicada en el salar, las pertenencias que ocupa Soquimich en las pertenencias de Corfo.

Un dato que se tuvo a la vista es que, en el caso de Albemarle, la cuota original era del orden de 12 toneladas de litio por hectárea, cuando se aprobó la de 2016. Y en el caso de Soquimich es de 1,28 toneladas de litio por hectárea. O sea, si uno quisiera aplicar la misma regla de Soquimich podría llegar fácilmente a las 12 toneladas, 10 veces más de lo que se autorizó. Desde el punto de vista de la reserva, no había cuestionamiento y los informes indicaban que estaba todo bien.

Nos entregaron un conjunto de antecedentes de cómo producen para revisar cómo estaban proponiendo la cuota de explotación y la cuota de productos, y aquí nos dimos cuenta de que Albemarle partió con una eficiencia de 55 por ciento. Por eso, muchas de las preguntas que hicimos entre enero y febrero tienen que ver con eso. Nosotros queríamos entender bien por qué la eficiencia de ellos era más baja, si el salar es el mismo y los dos producen potasio y litio, por qué la diferencia es tan marcada. Porque como pueden ver en la tabla, según los datos de Soquimich su eficiencia global, no de un proceso en particular, era del orden de 14,9 por ciento en el salar. O sea, de 100 que sacaban de litio de salmuera, 14,9 llegaban a producto final, el resto quedaba distribuido en la zona. Y lo que proponían era que, para la nueva cuota y

la cuota adicional, iban a llegar del orden de 45,6 y 50 por ciento de eficiencia, que era muy distinto a lo que tenían hace un par de años o el año pasado. Pero aun así, nos preguntábamos por qué 50, si Albemarle tenía 55 para partir. Y ellos estaban proponiendo una cuota de eficiencia de 50,5 por ciento, que era menos eficiente que lo que proponía Albemarle.

Entonces, los informes que nos hizo llegar Soquimich y después Corfo, en la reunión que tuvimos con ellos y sus expertos, daban cuenta de que el proceso productivo de Soquimich es totalmente distinto al de Albemarle, pues el modelo de negocio de Soquimich tenía mucho más potasio, y como el modelo es de potasio, el litio va quedando en ese proceso productivo. Se queda concentrado en bischofita, en cloruro de magnesio y en otros subproductos del proceso de potasio.

Lo segundo es que, como el proceso está definido para potasio -esencialmente, hasta hace poco, porque ahora están cambiando el modelo negocio-, las zonas de donde se saca la salmuera, son intensivas en sulfatos, y a ese material sulfatado es más difícil extraerle el litio. Revisamos con los técnicos y, efectivamente, esas pertenencias, de donde se extraen esas salmueras, tienen un contenido de sulfato mucho más alto. Por lo tanto, queda sulfato de litio acumulado que no va al proceso. Por eso les da más bajo y esa fue la demora que tuvo el proceso de revisión de la propuesta.

Nosotros le dijimos a Soquimich que estábamos disponibles para aprobar una cuota de eficiencia de este nivel, siempre y cuando ellos usaran, no solo salmuera recién sacada del salar, sino que hicieran una mezcla de salmuera con acopios. Ellos tienen mucho acopio en el salar de Atacama, que es de descarte, antiguo, que tiene litio contenido. Entonces, lo que les pedimos en la autorización, entendiendo que tienen una eficiencia más baja, es que usaran acopios, que usaran lo que ya sacaron, lo que tienen botado, que lo usaran como

parte del proceso. Es parte de lo que se les pidió después. A diferencia de Albemarle, de Codelco o de cualquier otra autorización, aquí se le exige usar ese acopio.

Esto es parte de los antecedentes que tuvimos a la vista, porque efectivamente, la política del litio establecía que había que mejorar los acuerdos del Estado, tanto con Soquimich como con Albemarle.

Aquí hay una síntesis de los principales beneficios que tenía la propuesta. Básicamente, en esos años, eran 9.500 millones de dólares para el Estado, 717 millones de dólares para las comunidades, y los 9.500 millones de dólares desagregados, tanto para Corfo como royalty directo, royalty minero e impuesto a la renta más 218 millones de dólares para actividades de I+D. En el período anterior, Soquimich tenía la obligación de pasar fondos a la Corfo para I+D, los pasó, pero Corfo no lo usó para I+D, del orden de 21 o 22 millones de dólares ocupados durante el período anterior, hasta antes de este acuerdo, el cual debió habérselo pasado a la Comisión de Energía Nuclear (CChEN), yo lo cobré, pero no me lo pagaron. Como no me lo pagaron, ya pasó a ser parte de lo que Corfo no pasó a la CChEN en su minuto.

Respecto de las conclusiones del análisis, desde un punto de vista legal se podía dar la autorización, estaban bien definidas las pertenencias, los contratos; estaba claramente definido que eran pertenencias OMA de Corfo, o sea, que no era necesario que lo explotara. La ley establece que las puede seguir explotando Corfo o con quien Corfo las administre, vía contrato, etcétera.

Los antecedentes técnicos se revisaron y validaban toda la información de reserva, porque uno se fija en la reserva y en qué va a pedir, y el informe complementario así lo acreditaba.

Respecto de la eficiencia global, lo que hicimos fue indicar que la eficiencia global se iba a medir incorporando la salmuera, los acopios y la reinyección.

Por lo tanto, la autorización, en las cláusulas más fundamentales, establece que son 620 mil toneladas de litio metálico equivalente, para el 31 de diciembre 2030. Estas cuotas máximas a extraer neta, a diferencia de los otros acuerdos, dice "desde las salmueras y pilas de acopio". Aquí hay una diferencia, que es una mejora importante en este contrato en particular. Y la cantidad de salmuera y pilas de acopio destinada a la producción deberán ser objeto de un plan de producción presentado cada dos años, según lo establecido en la modificación del contrato, y que va a tener que ser validada por la Comisión Chilena de Energía Nuclear. O sea, esto queda sujeto a ser revisando y monitoreando cómo van incorporando estos acopios a la producción.

Para efectos de la presente autorización, solo se considerará como reinyección a aquél material cuyo contenido de litio sea igual o superior en promedio a la salmuera extraída, y que sea técnica y económicamente explotable, porque no saco nada con medir una reinyección, que después no sea ni técnicamente posible de explotar ni económicamente viable de explotar, porque si tiene un contenido muy bajo, no es explotable.

Esto es importante. Solo se considera como autorizado si se cumple la inversión de la nueva planta de 50 mil toneladas; si no se cumplen las 600 mil toneladas que estaban anteriormente, no vale.

Finalmente, solo se autoriza una cuota de eficiencia máxima, que es lo que estaban pidiendo de las 51 mil toneladas, solo si es mayor a 51 por ciento. Ellos colocaban 50,5 por ciento, pero solo con 51 por ciento hacia arriba; de lo contrario, no aplica. Este fue un tema complejo, porque la discusión era hasta dónde podía llegar la facultad de CChen para exigir la cuota eficiencia. No queda claro que tengamos facultades para exigir una cuota de eficiencia determinada. Esta fue una discusión más legal.

Esto sería la presentación.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero que el señor Aguilera responda si la cantidad total de toneladas que hay en el país es de nueve millones o esa cifra solo corresponde a lo que va a explotar Soquimich. También que señale a qué se refieren los 16.000 kilómetros cuadrados que aparecen en la presentación.

El señor **AGUILERA**.- Señor Presidente, esa cifra se refiere a pertenencias.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, en segundo lugar, desprendo que desde el 2016 hacia atrás podrían haber sacado cualquier cosa de Chile, porque ni Aduana ni ustedes tenían control.

No sé cuántas personas trabajan en la CChen, pero insisto en que ni Aduana controló qué se estaba exportando. Lo señalo, porque el litio que llegó fácilmente podría haber estado en Afganistán, en Corea del Norte o en cualquier parte del mundo, menos dónde indicaban los documentos que iba a estar. Por ello, señor Aguilera, quiero que explique qué va a pasar con el estudio que están haciendo hacia atrás, si tendrá alguna consecuencia a futuro o si será usado para algo más. Lo pregunto, para saber qué se hizo con esas exportaciones que nadie controló.

Por otra parte, el análisis que acaba de realizar es muy bonito en teoría, pero quiero que señale si de aquí en adelante podrán controlar la cantidad de exportaciones y de litio, pues mencionó que existe una disminución de presupuesto que ha desencadenado una baja de personal. No sé si estarán físicamente activos en este control futuro, pero no me refiero a una presencia en papeles. La Aduana recibe los papeles de lo que se exporta, pero no cuenta con la cantidad de gente necesaria para que vaya a terreno y fiscalice si efectivamente lo que está saliendo del país, es lo que dicen que sale.

Usted mencionó en su exposición que este es un tema importante para muchas fusiones; por tanto, la explotación, el uso y el destino del litio son prioritarios en su comisión, y quiero saber cómo lo regularán.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, lo primero que quiero expresar es que lo que nos deja ver, no entrever, el señor Aguilera, es que antes de su asunción en el cargo estábamos frente una institución precaria y con muy pocas capacidades de cumplir con el mandato que entrega a la ley. Eso es evidente.

Ahora, quiero hacer una pregunta muy específica, cual es que de acuerdo al artículo 8°, ¿podría la CChEN explotar como lo hace Soquimich? Es decir, cumplir con todas las etapas de proceso y con todas sus fases. En otras palabras, ¿podría cumplir completamente el rol que cumplen las empresas Albemarle o Soquimich? Lo pregunto, porque el artículo 8° es muy amplio.

Luego, entiendo que los estudios los hacen los solicitantes, pero ¿quién fiscaliza que esa información sea veraz? ¿Cómo se hace el contrachequeo de ese antecedente? Esta es una práctica muy propia del Estado de Chile, en la que para ahorrarse plata le pide al privado que haga los estudios; sin embargo, posteriormente alguien los tiene que chequear. Entonces, si usted nos da cuenta de una institucionalidad precaria, como la CChEN, me pregunto quién chequea que lo que se está diciendo sea efectivo, ya que se adoptan decisiones en base a la información que entrega un tercero interesado. ¿Cuáles son las capacidades técnicas que tiene la CChEN para autorizar y para fiscalizar? En el fondo, quiero saber si tiene alguna noción sobre cuánto se rebajará el presupuesto, porque no creo que se aumente en 2019, porque probablemente están siendo víctima de la guillotina del ministro Larraín, como el resto de los servicios.

Por otra parte, quiero saber cuáles fueron los resultados del proceso de la auditoría forense que se contrató, y si podemos tener acceso a ese estudio. Usted lo mencionó, pero como entiendo que ya está finalizado, sería bueno poder contar con esos resultados en esta comisión.

Finalmente, usted señaló que la cuota de eficiencia solo aplica si se hace con salmuera y acopios, pero existe alguna regla, que así lo indique. De no ser así, podría abstraer que puede ser 99,9 por ciento de salmuera y 0,1 por ciento de acopio. ¿Basta con una tonelada de acopio utilizada en la producción para que aplique la cuota de eficiencia o hay algún porcentaje más preciso?

Si bien se discutió si ustedes podían fijar un porcentaje, finalmente está en el acuerdo; por lo tanto, se sienta un precedente, y ustedes podrían complementar normas que no están en el contrato, porque este no dice nada respecto de porcentajes -según recuerdo, aunque no lo he visto-. Entre otras cosas, no nos han llegado varios de los documentos que hemos solicitado. Pero esa es otra materia.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero sumarme a la petición de la auditoría forense, de modo de tenerla a la vista para estudiarla.

Cada día nos sorprende más este tema de la falta de fiscalización y de la presencia del Estado para chequear lo que está ocurriendo. Por eso, no me interesa mucho saber quién fue el que encendió la luz roja en relación con los cobros que no se estaban realizando. Algunos dicen que fue la Contraloría General de la República, otros la propia Corfo, por casualidad.

Después de escucharlo, uno tiene la sensación de que en esta materia hay un caos tremendo, en términos de fiscalización. Los chilenos y chilenas no tienen idea de lo

que pasó con los recursos naturales más importantes de nuestro país, y que tienen un tremendo potencial.

Me gustaría tener copia de la auditoría forense, saber quién la hizo; tener el estudio en derecho, no solo las conclusiones, sino que saber quién lo hizo. Una institución con tantos años, que solo hace poco preguntaba qué podemos hacer, me parece...

¡Como si fuera posible preguntarle a la Contraloría General de la República, una tremenda institución de fiscalización, hasta dónde puedo llegar! O sea, esa cosa es brutal.

Agradezco su exposición, ha sido muy honesta, pero también ha dejado muchas cosas al descubierto.

La tercera cosa que debería estar a la vista es el tema del modelo hidrogeológico; es relevante tenerlo para chequear. La primera pregunta en relación con el modelo hidrogeológico es quién lo hizo y quién lo valida. Usted habla de dos instituciones: una de Barcelona y otra de la Universidad de Barcelona; entonces, lo validan más dos profesionales. Por último, ¿qué relación tenemos con la Superintendencia del Medio Ambiente?

Recién nos acaban de decir que el 12 de septiembre se incorporó una nueva propuesta por parte de Soquimich en relación con todas las observaciones que había hecho la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de los laboratorios, Aduanas planteó que se habían incorporado más de 500 millones de pesos para su implementación; pero ese laboratorio podría traernos un problema judicial porque no está certificado; no tenemos la certificación de esos laboratorios.

Por tanto, la pregunta es si los laboratorios están certificados para obtener la contramuestra. Si no están certificados, no nos sirven absolutamente de nada, son un dato más de la causa.

¿Qué pasa con el Comité de Minería no Metálica? ¿Qué está pasando con esta situación? Lo que nosotros recibimos, a

través de un oficio de fiscalización de la federación regionalista, es que esto se estaría terminando. Incluso, cuando vinieron las personas de la Corfo también nos plantearon que se está terminando y que se está incorporando fundamentalmente al Ministerio de Minería. Y si eso ocurre, vamos a estar en el peor de los mundos nuevamente, porque no tenemos ningún nivel de coordinación, de fiscalización si no es a través de este Comité. Entonces, ¿cómo está funcionando y qué está pasando con este Comité?

El acuerdo de compra de este 24 por ciento de Tianqi, no solo es el 24, sino casi el 25,56 en relación con las acciones tipo B que ellos compraron. ¿Qué está pasando en relación con la trazabilidad? ¿Cuál es la venta? ¿En qué lo van a ocupar? Además, ellos tienen el nexo con países que hoy ocupan el litio para fabricar bombas. ¿Qué pasa con ese punto también?

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Renato Garín.

El señor **GARÍN**.- Señor Presidente, concurre en reemplazo del diputado Pablo Vidal. Hemos ingresado tarde el escrito respectivo, y le ruego tenerlo en cuenta.

En primer lugar, quiero hacer doble clic en materia de fiscalización y agradecer al invitado su sinceridad y preguntarle cuántos fiscalizadores tiene hoy la corporación y cómo ocurre esa fiscalización en materia de procedimiento.

Enseguida, cuando ocurre la fiscalización y se produce un documento de esa fiscalización, ¿qué estatuto jurídico regula ese documento que produce esa fiscalización?

Si a ustedes no les resulta satisfactoria la fiscalización realizada y lo exponen a través de un informe, ¿qué estatus jurídico tiene ese informe? ¿Se puede, por ejemplo, llevar un informe de aquello a la sede de arbitraje que está en la Cámara de Comercio de Santiago, en virtud del contrato? Es decir, si a usted no le gusta la fiscalización, ¿qué hace luego con su informe que dice que está mal la situación?

Entiendo que el contrato, en un primer alcance, iba a tener normas respecto de fiscalización que los facultaban a ustedes directamente. No entiendo si es en su período o no que fueron cerca de 20 puntos que tuvieron de conversación con SQM, y Soquimich, al parecer, es una empresa, por todas las aristas que se la quiera mirar, que no es muy amiga de la fiscalización. SQM busca espacio, tanto en materia de agua, de suelo, de exportación, donde pueda jugar con un *laissez faire* más amplio.

Entonces, le pido a usted un análisis actual, más que una comparación con lo que había antes, el análisis actual respecto de la fiscalización de SQM, y si pudiera referirse en último término, lo que me parece muy interesante para efectos de comprender la fisonomía de la empresa SQM, a esta comparación que usted hacía con Albemarle, antigua Rockwood, que ustedes determinaran que, en el fondo, el proceso productivo de SQM estaba centrado en el potasio y que la trasnacional australiana estaba centrada en el litio, y que esto generaba, por supuesto, diferencia en la cadena productiva. ¿Notaron alguna diferencia más?

Si yo le preguntara a usted, por ejemplo, ¿es SQM una empresa que tiene el mismo estándar corporativo que Albermarle? ¿Tiene prácticas similares en las materias que a usted le compete o es una empresa más bien atrasada en estas materias?

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer algunas preguntas en relación con el salar. Me sorprendió, entre otras cosas, cuando se habla de que este informe lo habría hecho una institución española en relación con el balance hidrogeológico.

El viernes recién pasado estuve en una reunión del Consejo Regional de Antofagasta con un informe sobre recursos hídricos de la región, pero en Antofagasta no existe un

balance hídrico desde 1986. Solo hay información de las aguas superficiales, lo que es coincidente con la información que recibimos en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, en donde nos expusieron un informe que solo se refiere a las aguas superficiales.

Me pregunto lo mismo respecto del sistema de evaluación ambiental. Aprovecho de solicitar una gestión al Presidente, en cuanto a oficiar al CEA para preguntar cómo se autorizan las RCA en materia de recursos hídricos que están involucrados, si no existe balance hídrico.

Ustedes tampoco están considerando aquello, a menos que este informe al que hacen referencia, que es el informe español, sí tenga referencia. Me parece inverosímil que el gobierno regional no cuente con información si es que existe.

Somos un solo Estado unitario; organismos estatales que si disponen de una información, deberían compartirla con todas las otras instituciones.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Diputada Hernando, haremos el oficio respectivo.

Don Patricio, ¿cuánto se demoraron en autorizar el aumento de cuota de Albemarle, en comparación con SQM, y si hubo contacto con el Ministerio de Minería? Ahora, ¿cómo se concilia el hecho de que la política del litio y gobernanza de los salares, aprobada por el Ministerio de Minería, en año 2016, expresamente recomendara no aprobar aumento de extracción de cuota con el acuerdo aprobatorio de la Cchen?

Tiene la palabra el señor Patricio Aguilera.

El señor **AGUILERA**.- Señor Presidente, respecto del tema de las 9,8 millones de toneladas de reserva son las que están estudiadas para el salar de Atacama, en particular para el área de explotación de la OMA de SQM. Hay más reserva, pero eso no es parte de esta evaluación.

Respecto del tema del control de Aduanas, bueno, haré llegar la lista de informes que me han solicitado varios de ustedes, estos están disponibles. Tengo entendido que ya he

enviado a algunos de ellos a la Cámara Diputados por petición de algún parlamentario de la Cámara, pero no hay problema, lo reingresamos nuevamente.

Efectivamente, el Estado no estaba actuando, es coincidente con mi llegada, yo llego a fines de 2015. Antes de eso, había sido gerente corporativo de Corfo y desde la gerencia corporativa de Corfo, cuando estábamos viendo el problema que tenía Corfo con SQM por el tema de la diferencia en el contrato, una de las preguntas que yo me hice desde Corfo fue dónde está la información más precisa de esto. Por ello, solicité una reunión, en agosto de 2015, y fui a Aduanas a una reunión con sus ejecutivos y sus equipos técnicos con la gente de la Cchen y nos dimos cuenta de que en esa reunión - la pedí yo, desde mi cargo en Corfo- que Aduanas no estaba ejerciendo ningún rol, que para Aduanas no era un tema, porque ni siquiera tenía la información disponible relevante.

Efectivamente la Comisión Chilena de Energía Nuclear tampoco lo tenía dimensionado en su real magnitud. O sea, cuando yo les digo que una señora que era asistente, el mejor respeto por el esfuerzo y compromiso que tenga la persona que estaba ejerciendo esto, no tenía ninguna competencia técnica, ningún asesoramiento legal. La Comisión Chilena de Energía Nuclear era un buzón, los registros no estaban bien hechos, los documentos no eran bien hechos, pero eso es el pasado. Cuando me hago cargo de Cchen, coincidentemente con estos temas, iniciamos rápidamente mejoras de procedimiento y de auditoría para entender bien qué estaba pasando para atrás, porque el procedimiento que empezamos a instalar, a comienzos del 2016, era de ahí para adelante, pero qué pasó para atrás y cómo efectivamente teníamos esa información no había claridad.

Había un caos, y yo diría que tenía que ver con cada organismo en particular. Creo que el Comité de Minería No Metálica contribuyó a mejorar estos temas, porque lo relevó y al relevarlo y hasta en estas sesiones entre los distintos

participantes, Sernageomin, Cochilco, Cchen, Aduanas al compartir información, al compartir conocimiento y al hacer ciertas preguntas respecto de esta materia fuimos mejorando, no fue una mejora solo de cada uno en particular. Coincidente con esto se suscribe un acuerdo entre Corfo, Aduanas y SQM, dado los escasos recursos que tenemos como Estado de contribuir cada uno con sus capacidades para hacer mejor control.

En cuanto al estudio de 2010- 2015, lo que nos concluye es que había que revisar completamente en detalle cada una de las autorizaciones y hacer un nuevo balance de cuánto, efectivamente, era el litio que se había vendido antes del 2016. Estamos cerrando esos valores, porque no ha sido un tema fácil. Llevamos dos años trabajando en eso, todo el 2017 y parte del 2018. Hemos contratado auditores para que nos apoyen con capacidad externa para ir cerrando este proceso. No ha sido fácil hasta ahora, pero vamos a tener un buen número y transparente para que todo el mundo entienda qué es lo que efectivamente se vendió y que no.

Respecto de lo que se vendió y adónde es lo que no se puede saber con certeza para atrás, porque eran muy amplias las autorizaciones. Decía que se autoriza para que explote carbonato de hidrato grado técnico para usos industriales y otros usos. Entonces, no hubo contrato a la mano, no hubo factura a la mano, no hubo detalle. Es imposible levantarlo, lo único que pudimos levantar es la cantidad y el uso genérico; hoy en día no, hoy en 2016, 2017, 2018 sé perfectamente sobre cada autorización, qué producto es, el grado específico, no solo carbonato de litio, sino que carbonato grado de litio con su gramaje, con su caracterización química, a dónde va, cuál es el consumidor final, vienen las constancias de la comercialización de esos contratos.

O sea, del 2016 para adelante hay certeza; del 2015 para atrás no hay información, no tengo como reconstruirla, porque

no se pidió, no fue parte del control. Ahora, no fue parte del control del Estado, las empresas hacían lo que les pedía el Estado o lo que más les pedía el Estado.

En cuanto al tema del control físico, nosotros tenemos pensado, al menos, hacer dos -bueno yo no voy a estar en la Cchen el próximo año- visitas inspectivas en coordinación con Aduanas para controlar aleatoriamente. O sea, sin avisar, igual como lo hicimos este año, el día anterior en la tarde les decimos vamos a llegar allá mañana, entonces, necesitamos que nos abra la puerta. Eso es aleatorio.

Ahora, cómo lo hicimos este año, lo hicimos con un proceso bien riguroso de seleccionar muestras, de hacer todo un análisis con Aduanas, ellos son especialistas en estas materias de análisis de muestreo y nos coordinamos con ellos y usamos laboratorio de Aduanas y laboratorio nuestro.

En relación con la pregunta de la diputada acerca de la norma. Por eso estamos haciendo normas, porque -la pregunta del diputado- si no tenemos todos compartida la norma de cómo se caracteriza esa salmuera, ese producto final o ese producto intermedio es muy difícil después cuando ocurra la diferencia, cuando ocurre el pleito. ¿Quién resuelve?

Entonces, lo que estamos haciendo es construir normas, ya llevamos tres, el próximo año tenemos definido construir el resto y cuando ya estén construidas las normas, se someten todas a esa normativa, a esa forma de trabajar.

Respecto de la información de los estudios que consultó el diputado Marcelo Díaz, nosotros hacemos consultas al Ministerio de Minería, a Sernageomin, al Comité de Minería No Metálica, pero de todas maneras lo que nos queda claro es que Sernageomin no tiene o no ha tenido los recursos para tener los estudios de reserva *vis a vis*, lo que tiene la empresa que pide. No es así, no es que tengamos un estudio detallado por el lado de Sernageomin. Por eso las autorizaciones que se han dado, desde el 2016 a la fecha, establecen un sistema de monitoreo y control, y de unas condiciones.

O sea, está bien, *ok*, usted me da esta información, con la información que usted me entrega, más la revisión del personal competente, que es una persona autorizada para determinar esa cuota, tomo esa información, pero quedo sujeto a que se entregue un informe de reserva cada cinco años, todos los años me tiene que entregar información, yo la voy a revisar. Eso hoy está establecido en las condiciones, antes no estaba establecido, entonces no había posibilidad de hacer ese control que hoy se hace, pues hoy podemos hacer el control técnico y también el control administrativo de lo que se está haciendo.

En capacidades técnicas hemos tenido que focalizar esfuerzos. El aumento de nuestro presupuesto es de 1,6 negativo para el próximo año. No es lo ideal, pero hemos tenido que ajustarnos a ese presupuesto, pero el tema de control de litio lo hemos priorizado. O sea, hay otras materias que hemos bajado, hay otros gastos que hemos disminuido. Esto está focalizado, hay un grupo que antes no existía y que hoy existe; hay un laboratorio, hay al menos dos especialistas técnicos en esto, hay ingenieros metalúrgicos, hay auditores, o sea, tenemos equipo. No es como antes que había un asistente que veía todo. Ahora, hay un equipo que controla, depende de una dirección específica, hay recursos para ello en el presupuesto, los laboratorios están implementados y los insumos para que operen los laboratorios están disponibles, al igual que los viáticos. Por ese lado no me preocuparía.

Uno siempre podría tener muchos más recursos para hacer inspecciones técnicas, pero con lo que tenemos podemos hacer un trabajo cooperativo y bien hecho con Aduanas. Compartimos recursos. Por ejemplo, Aduanas podría hacer más porque está distribuida en todas las regiones. La CChEN es un órgano que está en Santiago, no tiene oficinas regionales, pero en el plan de trabajo con Aduanas perfectamente podemos hacer que Aduanas fiscalice muchas más veces y saque varias muestras:

una para Aduanas y una contramuestra para nosotros. Tenemos el laboratorio y lo usamos. Ese tipo de cooperación está puesta en el convenio, de entrega de información y de apoyo entre ambas instituciones.

El estudio forense lo haré llegar. Les hice la síntesis, pero el informe es desastroso. Es muy parecido al informe que ustedes hicieron en la Cámara de Diputados en una comisión de 2016. En términos generales es muy parecido. Realmente era un caos. No había mucha información.

Respecto a las facultades de la CChEN tengo entendido, pero es mi interpretación, que puede explotar litio, de acuerdo con lo que dice la ley, porque la ley también permite a la CChEN producir, comercializar productos atómicos, fértiles, fisiónables. Entonces, nosotros producimos y vendemos radiofármacos, irradiamos materiales.

El artículo 8° de la ley N° 16.319, dice: "Por exigirlo el interés nacional, los materiales atómicos naturales y el litio extraídos y los concentrados derivados y compuestos de aquellos y éste, no podrán ser objeto de ninguna clase de actos jurídicos, sino cuando ellos se ejecuten o celebren por la Comisión Chilena de Energía Nuclear -esa es la primera alternativa- con esta o con su autorización previa".

Lo que se ha usado hasta ahora es la última alternativa. La autorización donde la CChEN solo autoriza, pone condiciones y las controla. Más adelante habla del objeto de la comisión. En el artículo 3° se señala que "El objeto de la Comisión será atender los problemas relacionados" (...) y en la letra d) del mismo artículo señala "Fomentar, realizar o investigar, según corresponda y con arreglo a la legislación vigente, la exploración, la explotación y el beneficio de materiales atómicos naturales, el comercio de dichos materiales ya extraídos y de sus concentrados, derivados y compuestos, el acopio de materiales de interés nuclear y la producción y utilización, con fines pacíficos, de la energía nuclear...".

Entonces, es un tema que habría que analizar legalmente. Yo no soy abogado.

El señor **DÍAZ**.- Tenemos dos grandes abogados en la Comisión, los señores Pedro Muga y Renato Garín. Es raro el artículo porque si bien es cierto habla de acto jurídico, y no se refiere derechamente a la explotación, comercialización, pero luego dice: (...) sino cuando ellos se ejecuten o celebren por la Comisión -los actos jurídicos- con esta o con su autorización.

Si la comisión estimare conveniente otorgar la autorización, determinará a la vez las condiciones en que ella se concede.

Cuando dice "con esta", es que lo podría hacer conjuntamente con aquel al que autoriza.

El señor **AGUILERA**.- También. Un tercero.

El señor **DÍAZ**.- Esa es mi pregunta. Dice "Con esta". Es raro, porque qué acto jurídico va a ser en conjunto con Soquimich o con Albemarle que no sea explotar. Es un mal artículo, está mal redactado.

El señor **AGUILERA**.- Señor Presidente, coincido con que había un caos. Aquí cada uno tiene que actuar dentro de sus competencias. Hay ciertos temas que detectamos y nos llaman la atención, pero no son de nuestra competencia. Por ejemplo, hay temas ambientales que tomamos y en las autorizaciones decimos ok, usted puede explotar siempre y cuando tenga vigente la Resolución de Calificación Ambiental que le permita explotar.

Entonces, ahí la competencia pasa a ser del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que tiene que chequear si las condiciones con la que saca la salmuera cumplen con la ley.

A propósito de la pregunta de Tianqi y de otras materias, en los límites de condiciones establecemos ciertas materias donde no es competencia ciento por ciento nuestra, pero sí colocamos el cuidado de ello. Por ejemplo, respecto de los

precios de transferencia hemos oficiado a Impuestos Internos más de un par de veces para que diga qué va a hacer con Albemarle, ya que está vendiendo a precios distintos a sus relacionados que a otros relacionados. Nosotros no somos...

Lo informé a Impuestos Internos en mayo de 2016. He pedido que hagan algo, reiteré mi solicitud, y como no soy competente no tengo nada que hacer. Pero ahí hay un tema grave, porque si hay un tema relevante en exportación de un producto de recurso natural es a qué precio se está vendiendo. Si yo estoy vendiendo a un relacionado a un precio 20 por ciento o 50 por ciento más bajo que el valor que le vendo a la competencia, algo está perdiendo el país.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Disculpe, señor Aguilera.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Precisamente haciendo alusión a lo que usted está planteando, desde el punto de vista de CChEN, ¿a quién corresponde la responsabilidad de ordenar todo este caos?

Lo pregunto porque veo que aquí viene un caos histórico, donde no sé si por voluntad o no voluntad al final en este desorden hay empresas a las que se les ha permitido hacer lo que quieren en el tiempo y en este minuto no hay nadie que le coloque el cascabel al gato.

Seguimos conversando del tema, pero tienen que coordinarse los diferentes estamentos. Entre los diferentes estamentos del Estado tiene que haber un convenio como el que se hizo con Aduanas: una verdadera coordinación.

Desde su punto de vista, ¿a quién corresponde la coordinación de Impuestos Internos, Aduanas y CChEN para que conversen entre ellos?

Porque esto no pasa solo con esta empresa. Uno podría ir más allá y decir que en toda la explotación de nuestros recursos naturales existe un caos similar que permite que las empresas tengan manga ancha para funcionar, en el sentido de

que si no se lo están prohibiendo tal vez quiere decir que lo pueden hacer.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señor Presidente, quizás esta sea una experiencia de tantos años. Llevamos 30 años de vuelta a la democracia y hoy contamos más antecedentes y empezamos a saber qué hay que hacer en la empresa minera, especialmente la de los metales ricos para la producción de energía eléctrica.

En su visita Aduanas nos contó que en su investigación, a través de los laboratorios, cuando se pusieron a medir lo que estaban exportando, decía lo que estaban exportando. A estas alturas no tengo dudas sobre el tema.

Por lo tanto, lo que hemos querido propiciar es el control, y la consulta es cuánto control hay para esto.

Usted acaba de decir que CChEN podría producir el litio, y la broma fue quién los controlaría a ustedes. Esa es la figura, porque vemos que a Codelco se le dio la facultad para explotar. Han pasado no sé cuántos años y todavía no entra al cuento, teniendo todos los recursos, todos los químicos y escuela para producir.

Esta comisión tiene por objeto investigar los actos del Gobierno relativo al origen y adopción del acuerdo entre Corfo y Soquimich. O sea, los actos que he escuchado desde 2016, 2017, se han cumplido con todos los parámetros, me imagino, porque nosotros debemos emitir un informe respecto de cómo se ha actuado en los últimos años, qué pasó y, como se dijo, ya no vamos a saber lo que sucedió hace cinco años. Pero si hoy se ajustó a derecho lo que Corfo hizo con Soquimich, que le entregó esa ampliación de cuota, hoy nos estamos enterando a través de la CChEN que no pueden acopiar. Vale decir, tengo que tener un comprador para explotar; si no tengo comprador, no se puede explotar. Si el comprador me

compra tiene que ocuparlo, porque no lo puede acopiar en otro lado.

Entonces, hay un montón de factores, pero nosotros juntamos peras con manzanas y, al final, no tenemos ningún resultado.

Por lo tanto, pido que nos expliquen si lo principal es el comprador, en qué lo va a ocupar y cuánto va a ocupar. Como estamos investigando el tema Corfo-Soquimich, hacia eso debemos apuntar.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el señor Patricio Aguilera.

El señor **AGUILERA**.- Señor Presidente, respecto del Comité de Minería No Metálica, en mi opinión, era una buena instancia para ir fortaleciendo las capacidades del Estado, de cada uno en particular, pero sobre todo de la coordinación.

Creo que ahí hay un espacio de mejora, porque hay ámbitos que quedan sin cobertura, y hay que hacerse cargo. No necesariamente las facultades que tiene la CChEN son suficientes para controlar, está limitada. Pero también está el ámbito ambiental, el ámbito financiero del Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduana, y esas cosas hay que controlarlas.

Hoy tenemos claridad respecto de dónde va el producto final, qué producto es y cuál va a ser el consumidor y el uso. Hoy esa información está disponible. Mi impresión es que las dos empresas están entregando la información que a nosotros nos compete, que está en los acuerdos que rigen la relación.

Pero, insisto, hay un tema, por ejemplo, de precio-transferencia que no nos compete. Lo hemos informado, pero no ha pasado. Es un tema superrelevante del cual hay que hacerse cargo, porque es el país el que está perdiendo, no es la CChEN la que está perdiendo.

Respecto del contrato particular de Soquimich, desde el punto de vista legal lo que autorizamos es el acto jurídico

entre SQM y Corfo, que es una pertenencia pre-79; o sea, hay una pertenencia de Corfo que la puede explotar Corfo o la puede explotar a través de un arrendamiento o un contrato de proyecto. Ese contrato, desde el punto de vista legal y respecto de nuestras facultades, cumplía con las condiciones. Puede haber otros elementos en cuestión que están fuera de las facultades de la CChEN, como lo relacionado con las comunidades indígenas, respecto del Convenio de la OIT. Pero eso, como dije, escapa a nuestras facultades. El tema ambiental también escapa a nuestras facultades, no es algo que podamos regular con la autorización.

Entonces, desde el punto de vista legal, respecto de lo que a la CChEN le compete, cumplía; desde el punto de vista técnico, también cumplía, porque las reservas eran suficientes, y desde el punto de vista de eficiencia, creemos que se podría haber hecho más. Se desautorizó con eso, pero entendemos que es importante para el país aumentar en eficiencia y nuevas tecnologías.

Aquí toco un tema que va por el otro carril de la Comisión Chilena de Energía Nuclear o por otras instancias. El litio tiene un tremendo potencial en energía, en materiales especializados, no solamente en electromovilidad, sino en un conjunto de elementos tecnológicos relevantes. También en salud.

Ahora, debemos preocuparnos de explotar ese litio eficientemente. El salar de Atacama no se explota eficientemente, sino con una recuperación baja. Es el salar más rico, y si queremos explotar más litio, además del salar de Atacama, ¿con qué tecnología se va a explotar? ¿Con condiciones solares peores? ¿Con condiciones peores de concentración?

Entonces, ¿qué hace el país para probar tecnologías que hagan un uso eficiente, que extraigan poca agua y que extraigan eficientemente el litio?

Creo que ahí hay una gran pregunta para tener soluciones de corto plazo. En ese caso, uno esperaría que el Comité de Minería No Metálica o el Ministerio de Minería hicieran una propuesta de desarrollo de largo plazo.

El salar de Atacama no es competitivo para el largo plazo con la explotación que hoy lleva a cabo SQM y Albemarle, porque utilizan una tecnología arcaica que demora 18 meses, con una concentración de 6 por ciento y pierde mucho litio. Entonces, ¿qué va a hacer el país para mejorar esas condiciones?

Sobre fiscalización, lo que permite la ley es lo que dice la autorización. O sea, la ley dice: la autorización y las condiciones y límites que ponga la CChEN establecen el marco legal en el que se controla. Por eso hemos sido muy cuidadosos en definir cuáles son los límites y condiciones. Y si hay límites y condiciones que no se cumplen, son causal de suspensión, y si hay otros más que no se cumplan, que son cuatro o cinco los importantes, es causal de revocación. Estamos contestes de que si no cumplen van a ser suspendidos y si no cumplen lo relevante, deben ser revocados, y hay un proceso de apelación a ese efecto.

Respecto del salar de Atacama, el balance hídrico lo hizo una empresa de la compañía. Lo que pedimos al Comité de Minería No Metálica fue que lo incluyera dentro de toda la información para que lo analizaran con los otros elementos que tiene la Dirección General de Aguas con las otras revisiones de Albemarle o Rockwood, que la incorporaran como parte del conocimiento del salar. La superintendencia tendrá que pronunciarse si se está cumpliendo la Resolución de Calificación Ambiental para extraer la salmuera.

Tenemos confianza en que la tecnología está disponible en el país o se puede hacer disponible para extraer más litio con menos agua. Eso significaría un salto importante para el país.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Renato Garín.

El señor **GARÍN**.- Señor Presidente, junto al diputado Pablo Vidal, que es el titular de esta comisión, la bancada Frente Amplio y Revolución Democrática nos ha encargado esta materia y dentro de eso oficiamos a la SBIF por un conjunto de operaciones entre CorpBanca y SQM.

Es muy interesante mirar el contorno del contrato, pues, en los años previos a su firma, tiene una serie de mecanismos de financiamiento que se utilizó en el lapso de 2010 a 2016, que repercuten al día de hoy en los estados financieros de la compañía.

El mayor préstamo bancario de la historia le fue entregado a SQM en tres partes por CorpBanca, cuando era propiedad del señor Álvaro Saieh.

Oficiamos a la SBIF al respecto, hubo un procedimiento de plano de la SBIF, que la suprema declaró nulo, dado que no hubo bilateralidad de la audiencia, y está nuevamente en un procedimiento, y ya está acreditado que CorpBanca le entregó el 14 por ciento del banco a SQM, en circunstancias de que por legislación bancaria, que aprobamos nuevamente en Sala la semana pasada, por los convenios de Basilea, el máximo es el 10 por ciento.

Entonces, hay una cosa muy curiosa que está en el contorno del contrato, que es el financiamiento empresarial de SQM, en un vínculo muy preciso entre CorpBanca y SQM, más precisamente entre las gerencias corporativas del banco y SQM, que ya sabemos quiénes estaban a cargo.

En segundo lugar, personalmente estoy investigando mucho la arista china de este asunto y la arista china no se agota en Tianqi.

Tianqi compra en Chile algo más del 24 por ciento de la propiedad de SQM, a través de una expansión en bolsa, que hace en China, que luego se les cae el precio de la acción. Sin embargo, hay otra empresa china, Ganfeng, que no está en

Chile, sino ha invertido recientemente en Argentina. Ganfeng le ha comprado a SQM la mayor reserva de litio que tenía en el norte de Argentina, cerca de Salta.

Curiosamente, tres semanas después de que se genera este acuerdo entre Ganfeng y SQM, que se complementa con el de Tianqi. O sea, esto es como la Pepsi Cola y Coca Cola comprando juntas. Ganfeng anuncia un acuerdo multimillonario con Tesla, que produce automóviles eléctricos, para que Ganfeng le proporcione litio en formato de baterías para sus autos.

En resumen, Ganfeng le compra a SQM y Ganfeng presenta el acuerdo con Tesla. Entonces, como representante del pueblo de Chile, me pregunto por qué SQM no es capaz de firmar un acuerdo con Tesla directamente y por qué son los chinos los tienen que mediar en el negocio.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Señor diputado, muchas gracias por compartir esa información con la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones